

EL SENADO INCORPORA LAS ENMIENDAS A LA REFORMA LABORAL

Servimedia – 24-08-2010

DEBATE EL TEXTO ENTRE HOY Y MAÑANA

Se debate la propuesta del PSOE para reducir el plazo para rechazar cursos

Madrid.- La reforma laboral vuelve a ser noticia. El texto recala en el Senado, donde entre hoy y mañana se incorporarán algunas de las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios.

Entre las enmiendas que se debaten, se encuentra la **polémica propuesta del PSOE de penalizar a aquellos parados que perciben una prestación y no acudan a los cursos de formación**. Los socialistas quieren reducir el periodo que tienen los desempleados para rechazar cursos de formación, itinerarios y ofertas antes de retirarles el subsidio. En principio, apostaron por castigar desde el primer día, aunque finalmente se dará un plazo de 30 días durante los que se podrán no aceptar propuestas sin riesgo de perder la prestación, frente a los 100 días que recoge la normativa actual.

El ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho, ha defendido que este plazo de **30 días** es "razonable" para que un parado decida "por dónde reorienta su futuro". A partir de ese periodo, **rechazar propuestas "es incompatible con la prestación por desempleo"**.

Los sindicatos se han mostrado contrarios a esta iniciativa. En declaraciones a la Ser, el secretario general de CCOO, **Ignacio Fernández Toxo**, considera que con esta medida "se intuye que se puede encontrar alguna fórmula de maquillar las cifras del paro". Este sindicato acusa a Corbacho de "**criminalizar**" a los parados, y UGT apunta que el Gobierno con iniciativas como ésta demuestra que sólo ofrece "**soluciones desenfocadas para atajar el desempleo**".

El 9 de septiembre al Congreso

El proyecto de ley de reforma laboral volverá al Congreso de los Diputados en los primeros días de septiembre para su aprobación definitiva.

La reforma laboral generaliza la utilización del contrato de fomento de la contratación indefinida, que tiene una indemnización por despido de 33 días por año trabajado. **Aunque lo cierto es que durante el primer mes en el que entró en vigor el decreto, sólo uno de cada 10 contratos fijos rubricados fue de 33 días.**

Además, **el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) abonará ocho de los días de la indemnización por despido.**

Se ha introducido también la posibilidad de que las empresas recurran al despido en caso de tener una **situación económica negativa**. En este sentido, tras un acuerdo en el PSOE y el PNV en el Congreso, se estableció como causa económica del despido el que "**existan pérdidas actuales o previstas o la disminución persistente del nivel de ingresos**" de una empresa, que puedan "afectar a su viabilidad o a su capacidad de mantener el volumen de empleo".

Por otra parte, **se incrementa de dos a tres años la duración máxima de los contratos temporales por obra o servicio,**

Además las empresas de trabajo temporal (ETT) podrán actuar en la colocación de parados en el sector de la Administración Pública.